



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2021-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de mayo del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 05-2020, de fecha 04 de mayo del 2021, la lectura del Escrito S/N, de fecha de recepción 27 de abril del 2021, de Registro de Documento SISGEDO N° 974816, con el cual la ciudadana Marisol Farro Medina, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80562632, formula denuncia contra el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, y pide se conforme una Comisión Investigadora para las acciones de investigación correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, señala que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su Artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales". Y en el su Artículo 120°, establece que: "Las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias

SISGEDO	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	997833
EXP.	856843



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2021-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional";

Que, mediante el Escrito S/N, de fecha de recepción 27 de abril del 2021, de Registro de Documento SISGEDO N° 974816, con el cual la ciudadana Marisol Farro Medina, con Documento Nacional de Identidad N° 80562632, formula denuncia contra el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, y pide se conforme una Comisión Investigadora para las acciones de investigación correspondientes, precisando que, dicha autoridad en condición de Consejero Regional habría hecho uso y ejercicio de su condición para favorecer a sus familiares directos, con puestos de trabajo en la entidad y detalla los nombres de sus familiares presuntamente favorecidos y que entre otras normas de prohibición se habría configurado la de nepotismo;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, luego de la lectura y tratamiento del Escrito precisado en el considerando precedente, el Pleno del Consejo Regional aprobó por mayoría, conformar la Comisión Investigadora correspondiente, con el voto favorable de seis consejeros regionales y con la abstención del voto del Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR investigación contra el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, sobre los hechos denunciados por la ciudadana Marisol Farro Medina, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80562632, según el Escrito S/N, de fecha de recepción 27 de abril del 2021, de Registro de Documento SISGEDO N° 974816.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR la Comisión Investigadora, para investigar los hechos expuestos en el Escrito detallado en el Artículo precedente, la misma que ha sido integrada por los siguientes consejeros regionales:

- | | | |
|------------------------------------|---|------------------------|
| 1. George Govver Díaz Cruz | - | Presidente de Comisión |
| 2. Antonio Manuel Espinoza Soriano | - | Secretario Comisión |
| 3. Rudy Fiestas Girón | - | Vocal de Comisión |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2021-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Antonio Manuel Espinoza Soriano
c. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJO REGIONAL